



a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, a) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

DECLARACIONES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico esta propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESC. PRIM. ESTATAL
"JOSE MA. MORELOS
Y PAVÓN"
C.C.T. 12FPR0491E
ZONA ESC. 034 SECT. 03
TIACOTEPIC,
MPIO. DE
GRAL. HELIODORO
CASTILLO



ANTECEDENTES

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Divicloria Santos Carrizosa Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Primaria José Ma. Morelos y Pavón QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:



Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolor, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

A. DE EDUC. DE GTO.
 SC. PRIM. ESTADAL
 JOSE MA. MORELOS
 Y PAVÓN
 C.T. 12EP0418
 ONA ESC. 034 SECT.
 IACOTREC,
 MPIO. DE
 PAL. HELIODORO
 CASTILLO



Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:
 Calle Juárez, Col. Centro S/N, Tlacotepec Gto.

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado Escuela primaria Jose Ma. Morelos, ubicado en Tlacotepec Gto, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE".

CLÁUSULAS



Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

AMBAS PARTES DECLARAN:

(c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

mismo que tendrá la función y ocupación primordial de _____ domicilio legal en _____, Guerrero, Código Postal 39130, cuenta con las facultades para suscribir el presente AC Vigio Temporal

b) Su representante, el C. Inesencia Santos Calida, en su carácter de Directora

de _____ el día _____ de _____, mediante _____ publicado con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación

a) Que es un Organismo, Acción 596k

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mitra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

IA. DE EDUC. DE GRO.
ESC. PRIM. ESTATAL
"JOSE MA. MORELOS
Y PAVÓN"
C.O.T. 12EPR0491E
ZONA ESC. 034 SECT. 03
ILACOTEPEC,
MPIO. DE
"AL. HELIODORO"
CASTILLO





C. Elizabeth Cejudo Alcaraz

TESTIGO

C. Johanny Ramirez Amateo

TESTIGO



C. INGENIERA DANLOS GALETA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO
ESC. PRIM. ESTATAL "JOSE MA. MORELOS Y PAVON"
C.T. 12P00491E
D.M. ESC. 034 SECT. 03
ILACOTEPEC,
MPIO. DE
VAL. HELIODORO
CASTILLO



POR "EL REPRESENTANTE"

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Tlapacotal, Guerrero a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 2027



670



FECHA:

FORMATO DE EVALUACIÓN

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Riesgo Estructural			Año	Observaciones
	Alto	Medio	Bajo		
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Uso del inmueble</p> <p>Inclinación del inmueble</p> <p>Infiltración de agua</p> <p>Cracks en el suelo</p> <p>Daños en columnas</p> <p>Daños en muros de carga</p> <p>Daños en techos</p> <p>Daños marcos</p> <p>Otros</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		
<p>Riesgo No Estructural</p> <p>Elementos a evaluar</p> <p>Veredas de vidrio</p> <p>Lamparas</p> <p>Fanallas</p> <p>Plafones</p> <p>Elementos que puedan deslizarse</p> <p>Condiciones de instalaciones eléctricas</p> <p>Condiciones de instalaciones de gas</p> <p>Otros</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Pintura, aplacado, barras</p> <p>Vidrios, aluminio, vitres, etc.</p> <p>Mobiliario, mesas, sillas, etc.</p> <p>Puertas, cancelas, separadores</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		
<p>Elementos a evaluar</p> <p>Torres y cables de alta tensión</p> <p>Postes de energía eléctrica</p> <p>Transformadores</p> <p>Alambres y/o soportes grandes</p> <p>Cables con mucha dilatación</p> <p>Construcciones vedadas cañeadas</p> <p>Depósitos a 3 m de aceros con sus cónicas, faroleros o explosivos</p> <p>Terminales aéreas o terrestres</p> <p>Barda con altura superior a 3 m.</p> <p>Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de longitud</p> <p>Otros</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FICHA TÉCNICA

Razón Social: ESCUELA PRIMARIA JOSÉ M. MORELOS Y GARCÍA
 Colonia: CALLE JUANES, COL. CENTRO, TLAQUEPA
 Teléfono: 3361042417
 NOMBRE DEL RESPONSABLE: Inocencio Calleja Santos
 Domicilio: TLAQUEPA CALLEJA SANTOS
 Teléfono: 3361042417
 Cargo:

Sup. para dormir: m Capacidad: personas

Tipo de Techo: Boveda Colado Teja Látina
 Tipo de Estructura: Castillo Metal Madera Otros
 Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

	SI	NO	cantidad	Unidad
Agua portables	X			lts.
Muebles	X			m ³
Escusados	X			(Hl.)
Lavamanos	X			(Ml.)
Regaderas	X			(Hl.)
Electricidad	X			(Ml.)
			Ventaje	110 () 220 () 360 ()

Coordenadas Geográficas
 Latitud Norte LN.
 Longitud Oeste LO.
 Altura sobre el nivel del mar msl.

FECHA:

FOLIO:

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	X			
Almacén	X		1	m ³
Oficinas	X			3x4 m ²
Área de recreación	X			m ²
Estacionamiento	X			m ²
Sup. Inmueble:			Superficie Total:	m ²

ACTUADO	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacén de Medicamentos		X
Almacén de material de curación		X
Almacén viveras		X

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	X	

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
	X	

APTO: SI NO

REVISO: Marco Apatiga Salgado





23 mar. 2023 11:39:08 a. m.
 203° SW
 30 Calle Juárez
 Centro
 Tlacotepec
 Guerrero
 Altitud: 1542.4m
 Velocidad: 0.0km/h
 Número de índice: 273



26 mar. 2023 11:42:27 a. m.
 150° SE
 Altitud: 1539.8m
 Velocidad: 0.0km/h
 Número de índice: 279

REFUGIO TEMPORAL ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN" Tlacotepec, General Heliodoro Castillo.



REFUGIO TEMPORAL ESCUELA PRIMARIA "JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN" TIACOTEPEC, GENERAL HELIODORO CASTILLO .